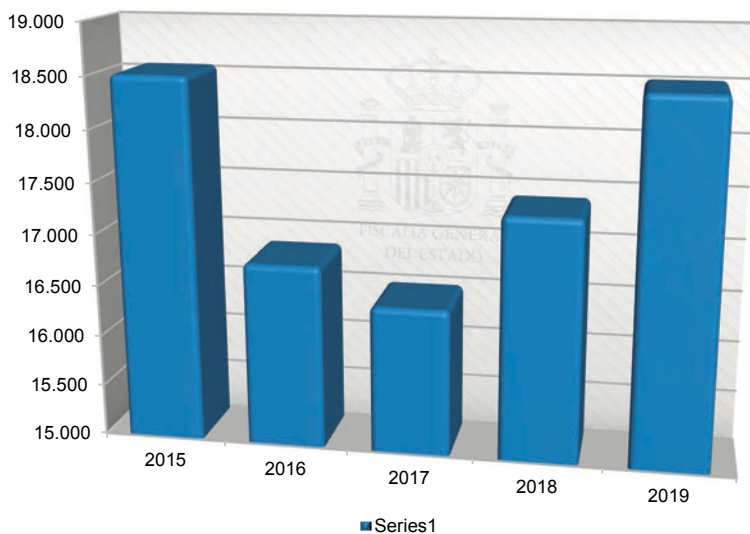


5.3 Actividad procesal de la Fiscalía

5.3.1 DATOS ESTADÍSTICOS NACIONALES. DATOS POR PROVINCIAS Y EVOLUCIÓN

PROCEDIMIENTOS TOTALES POR TRÁFICO DE DROGAS

2015	2016	2017	2018	2019	Dif. 2019-2018
18.523	16.792	16.436	17.348	18.481	6,53 %



PROCEDIMIENTOS POR FISCALÍAS PROVINCIALES TRÁFICO DROGAS

	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	% Año 2018-2019
A Coruña	187	203	225	228	160	-29,82 %
Albacete	117	54	75	98	65	-33,67 %
Alicante	718	853	781	852	868	1,88 %
Almería	223	280	299	304	414	36,18 %
Araba/Álava	102	102	85	118	179	51,69 %

	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	% Año 2018-2019
Ávila	36	16	34	34	35	2,94 %
Badajoz	161	79	64	58	109	87,93 %
Barcelona	1.843	1.815	1.931	2.173	1.974	-9,16 %
Bizkaia	297	293	264	256	307	19,92 %
Burgos	113	71	71	77	64	-16,88 %
Cáceres	108	64	62	97	88	-9,28 %
Cádiz/Ceuta	1.496	1.338	1.242	1.148	1.253	9,15 %
Cantabria	237	160	29	167	137	-17,96 %
Castellón	190	137	130	183	231	26,23 %
Ciudad Real	135	67	75	105	70	-33,33 %
Córdoba	164	256	254	209	345	65,07 %
Cuenca	31	10	25	14	33	135,71 %
Girona	693	678	729	698	680	-2,58 %
Granada	516	524	674	693	711	2,60 %
Guadalajara	62	32	24	52	39	-25,00 %
Gipuzkoa	199	122	155	179	181	1,12 %
Huelva	239	225	233	299	293	-2,01 %
Huesca	48	31	32	27	43	59,26 %
Islas Baleares	702	467	438	444	595	34,01 %
Jaén	88	115	137	163	128	-21,47 %
La Rioja	81	77	74	73	75	2,74 %
Las Palmas G. C.	873	1013	1060	1001	947	-5,39 %
León	144	72	80	72	92	27,78 %
Lleida	183	184	144	175	129	-26,29 %
Lugo	50	63	49	82	88	7,32 %
Madrid	1.993	1.956	2.192	2.461	2.814	14,34 %
Málaga	1.121	887	787	935	1.008	7,81 %
Murcia	850	327	371	430	573	33,26 %
Navarra	284	309	128	224	146	-34,82 %
Ourense	63	51	89	80	65	-18,75 %
P. Asturias	251	102	88	107	148	38,32 %
Palencia	89	14	24	49	57	16,33 %
Pontevedra	323	292	245	276	683	147,46 %
S. C. Tenerife	535	450	433	228	442	93,86 %
Salamanca	122	84	90	78	113	44,87 %
Segovia	41	47	30	26	35	34,62 %
Sevilla	706	795	461	482	500	3,73 %
Soria	37	30	26	4	12	200,00 %
Tarragona	478	481	451	441	488	10,66 %
Teruel	40	13	20	7	12	71,43 %

	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	% Año 2018-2019
Toledo.	207	92	158	137	140	2,19 %
Valencia.	932	1.020	855	897	1.033	15,16 %
Valladolid.	82	68	33	48	52	8,33 %
Zamora.	40	39	22	40	35	-12,50 %
Zaragoza.	293	334	458	319	234	-26,65 %
Totales.	18.523	16.792	16.436	17.348	18.923	9,08 %

Debe destacarse que, frente a una cierta estabilidad en los años 2012 a 2014 (21.977, 21.299 y 22.500, respectivamente), en 2015 se redujeron a 18.523, en 2016 sufrieron una nueva reducción del 9,35 %, hasta llegar a los 16.792, nuevamente disminuyeron las cifras globales en 2017, con un total de 16.436 procedimientos, sufrieron un nuevo repunte en 2018, hasta las 17.348 diligencias previas, y vuelven a aumentar en 2019 a 18.923 procedimientos, con un aumento del 9,08 %.

Se siguen sin incluir los procesos por blanqueo de capitales, porque en la estadística nacional resulta imposible determinar el delito precedente, y, por tanto, no es posible comprobar cuáles proceden del tráfico de drogas.

5.3.2 DATOS DE LA JURISDICCIÓN MILITAR

Diligencias previas o sumarios instruidos como consecuencia del tráfico o consumo de drogas: 15 procedimientos. 9 diligencias previas, 6 sumarios (Madrid –territorial– 1-6, Barcelona 1-1, A Coruña 7-0; resto, 0-0). Otras actuaciones procesales instruidas como consecuencia del tráfico o consumo de drogas (incluso inhibiciones) o de las que se hayan deducido testimonios al respecto: 2, Sevilla. Resto: 0.

Expedientes disciplinarios instruidos como consecuencia de la tenencia e introducción de drogas y/o su consumo (arts. 7.º-19 y 7.27 de la L. O. 8/2014, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas: 12 (4 Madrid-territorial-, 1 Sevilla, 4 Barcelona, 2 A Coruña, 1 Santa Cruz de Tenerife).

Expedientes disciplinarios instruidos como consecuencia del consumo de drogas con habitualidad y/o en el desempeño del servicio (art. 8.8 LO 8/2014, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas: 93: Central: 1; territorial 1, Madrid: 26; territorial 2, Sevilla: 23; territorial 3, Barcelona, 7; territorial 4, A Coruña 24; territorial 5, Tenerife 12).

5.3.3 DATOS ESTADÍSTICOS DE LOS PROCESOS SEGUIDOS EN LA AUDIENCIA NACIONAL

5.3.3.1 *Procesos incoados por los Juzgados Centrales de Instrucción por tráfico de drogas*

JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN

Año 2019	D. Prev.	P. Abrev.	S.º Ord.
Jdo. n.º 1.	8	2	1
Jdo. n.º 2.	11	2	2
Jdo. n.º 3.	15	0	4
Jdo. n.º 4.	20	0	3
Jdo. n.º 5.	14	1	3
Jdo. n.º 6.	12	2	1
Totales	80	7	14

Evolución de los datos: aunque se mantiene en general la progresiva disminución de procedimientos incoados –circunscritos los datos a las diligencias previas, que son las auténticas incoaciones, ya que tanto los procedimientos abreviados como los sumarios son transformaciones de diligencias previas anteriores– por los juzgados centrales de instrucción, este año ha habido un ligero aumento respecto del año 2018, aunque el número de incoaciones sigue siendo inferior al de los años 2015 y 2016; en efecto, se ha pasado de 237 en 2005 a 239 en 2006, 212 en 2007, 199 en 2008, 155 en 2009, 121 en 2010, 113 en 2011, 101 en 2012, 87 en 2013, aumentando a 104 en 2014, pero disminuyendo nuevamente a 88 en 2015, a 89 en 2016, a 63 en 2017, a 70 en 2018, y a 80 en 2019, lo que supone un leve aumento del 14,28 %.

En todo caso, estas cifras pueden resultar engañosas, si se atiende únicamente al número de procedimientos incoados, y no se tiene en cuenta la complejidad de la mayoría de ellos, que generan un importante número de dictámenes y actos procesales (que se reflejarán en cuadro aparte), con un arduo trabajo de extracto y calificación, y, en general, una importante duración de los correspondientes juicios.

5.3.3.2 *Procedimientos incoados por los Juzgados Centrales de Instrucción por blanqueo de capitales*

Juzgado Central n.º 1	0
Juzgado Central n.º 2	0
Juzgado Central n.º 3	1
Juzgado Central n.º 4	1
Juzgado Central n.º 5	1
Juzgado Central n.º 6	1
Total	4

En blanqueo de capitales se observa también en general una progresiva disminución de procesos incoados, que en el año 2006 ascendieron a 16, en 2007 a 11, en 2008 a 8, en 2009 a 9, en 2010 a 8 procedimientos y en 2012 a 5, aunque en 2013 se elevó a 7, en 2014 a 9, en 2015 a 25, para volver a bajar en 2016 a 8, cifra que se mantuvo en 2017 y que se redujo a 2 en 2018, aumentando a 4 en 2019, lo que supone un aumento del 100 %. En todo caso, debe destacarse que los datos se refieren a las diligencias registradas en esta Fiscalía, y, en consecuencia, todos ellos son de blanqueo procedente del tráfico de drogas, a diferencia de la estadística nacional.

Por otra parte, la proporción de procesos por blanqueo de capitales en relación con los incoados por tráfico de drogas es este año el 5 %.

Las diferencias entre el número de procesos incoados por tráfico de drogas y los seguidos por blanqueo de capitales se explican por varias razones: de una parte, porque se decomisan en el propio proceso por tráfico de drogas todos los bienes que deban ser considerados instrumentos, efectos y ganancias directos, sin que ello implique un delito de blanqueo; en segundo lugar, porque en algunos casos (cuando el blanqueo no es especialmente complejo) se tramita en el mismo proceso el tráfico de drogas y el blanqueo conexo, lo que se registra por el primero de los delitos y no por el segundo; finalmente, porque la competencia de la Audiencia Nacional para conocer de los delitos de blanqueo autónomos no se establece en la LOPJ de forma expresa, de modo que solo se acepta en los casos en que existe una clara conexión con un delito de tráfico de drogas competencia de la Audiencia Nacional.

5.3.3.3 Sentencias dictadas por los órganos de enjuiciamiento de la Audiencia Nacional

Durante el pasado año, los órganos judiciales de la Audiencia Nacional han pronunciado en procedimientos penales competencia de esta Fiscalía un total de 33 sentencias, frente a 44 en 2018, 43 en el 2017, 47 en 2016, 54 en 2015, 47 en 2014, 49 en 2013, 57 en 2012, 45 en 2011, 78 en 2010, 69 en 2009, 61 en 2008 y 63 en 2007, con una reducción del 25 % respecto a 2018; por otra parte, el Juzgado de lo Penal no ha dictado ninguna sentencia, lo que es consecuencia lógica de las penas procedentes por tráfico de drogas competencia de la Audiencia Nacional, tras la reforma de 2010, de modo que solo muy excepcionalmente conocerá este órgano judicial de procedimientos por tráfico de drogas, fundamentalmente en casos de rebeldes en procedimientos en que ya haya conocido, respecto de otros acusados, dicho Juzgado.

De las sentencias dictadas, 24 (72,72 %) lo han sido en procesos ordinarios, y 9 en procedimientos abreviados (27,28 %). La carga de cada sección ha sido la siguiente:

La sección Primera ha dictado 8 sentencias; la Segunda, 8; la tercera, 11 y la cuarta, 6.

SENTENCIAS 2019

Dictadas por la Audiencia Nacional.	33
Dictadas por el Jdo. Central Penal	0
Total	33
Acusados:	
Personas Físicas – españoles	120
Personas Físicas – Extranjeros.	104
Personas Jurídicas	9
Total	233
Condenados:	
Personas Físicas - españoles	101
Personas Físicas - extranjeros	91
Personas Jurídicas	0
Total	192

Absueltos:	
Españoles	20
Extranjeros	12
Personas Jurídicas	9
Total	41
Sentencias:	
Sección 1.ª	8
Sección 2.ª	8
Sección 3.ª	11
Sección 4.ª	6
Total	33
Dictadas en sumarios	24
Dictadas en Procedimiento Abreviado	9
Total	33

5.3.4 SENTENCIAS MÁS RELEVANTES DICTADAS POR LA AUDIENCIA NACIONAL EN 2019

Entre los asuntos más relevantes sentenciados en el ejercicio anual de 2019, podemos destacar los siguientes:

Sentencia 3/2019, de 24 de enero de 2019. Sección Primera, Sumario 1/2018, JCI n.º 5. Catorce acusados. Trama de transporte de hachís por mar y depósito en tierra. Todos condenados, reconocieron los hechos. Incautadas cuatro embarcaciones, cuatro remolques de embarcaciones, 16 vehículos y otros objetos.

Sentencia 7/2019, de 5 de marzo de 2019. Sección Primera. Sumario 2/2018, JCI 5. Cinco procesados. Organización dedicada a la distribución de cocaína en Cataluña. Todos condenados, reconocieron los hechos.

Sentencia 11/2019. De 14 de marzo de 2019. Sección tercera. PA 73/2014, JCI n.º 5. Blanqueo de capitales cometido por una organización criminal. Diez acusados. Dos condenados y ocho absueltos.

Sentencia 107/2019, de 5 de abril de 2019, Sección Primera, Sumario 5/2018, JCI n.º 3. Salud pública, simulación de delito, violación de secretos y blanqueo de capitales. 22 procesados. Todos condenados, reconocieron los hechos. Decomisados 15 vehículos, diez embarcaciones y otros objetos.

Sentencia 23/2019, de 22 de mayo, Sección tercera, Sumario 1/2015 (diligencias previas 101/2010), JCI n.º 4, 33 acusados de

nacionalidad española y marroquí. Organización dedicada al tráfico de hachís. Todos condenados. Dilaciones indebidas (hechos de 2010). Decomisados cinco vehículos y muchos otros objetos.

Sentencia n.º 9/2019, de 22 de mayo de 2019, Sección Segunda, Sumario 11/2016, JCI n.º 1. Doce procesados. Todos condenados, reconocimiento de los hechos. Decomiso de seis vehículos.

Sentencia 12/2019, de 13 de junio, Sección Segunda. Sumario 1/2016, JCI n.º 4. 11 procesados. 3 absueltos 8 condenados. Decomisados cuatro vehículos y 239.666 €.

Sentencia 36/2019, de 6 de noviembre, Sección tercera. PA 36/2015, JCI n.º 1. Blanqueo de capitales. 13 acusados. Todos absueltos.

Sentencia 39/2019, de 13 de noviembre, Sección tercera. PA 87/2013. Blanqueo de capitales; acusadas cinco personas físicas y 7 jurídicas. 1 condenado.

Sentencia 35/2019, de 20 de diciembre, Sección Primera. Sumario 2/2015, JCI n.º 5. Salud Pública y Blanqueo de capitales. 28 procesados. Todos condenados.

Debe destacarse que, junto a estas diez sentencias, gran número de las dictadas el año 2019 se refieren a juicios celebrados contra acusados declarados rebeldes y luego encontrados, en asuntos de diferente gravedad.

5.3.5 OTROS ASUNTOS RELEVANTES TRAMITADOS POR LA FISCALÍA ESPECIAL ANTIDROGA

Se pueden destacar los siguientes:

Procedimiento de extradición n.º 21/2019 del Juzgado Central de Instrucción n.º 6; en él, la Sección Tercera de la Audiencia Nacional dictó auto el 17 de septiembre de 2019 denegando la extradición de un reclamado por los Estados Unidos de América, en contra del informe favorable del Ministerio Fiscal; interpuesto por este recurso de súplica, fue estimado por Auto del Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional de 8 de noviembre de 2019. Actualmente en ignorado paradero.

Expediente Gubernativo 10/2019; incoado como consecuencia de una petición de un particular para ejercer el derecho de acceso a los datos personales que obraran en esta Fiscalía Especial; por Decreto del Fiscal Jefe de 23 de diciembre de 2019 se denegó dicho acceso en base a la normativa vigente; interpuesto por el mismo recurso de

alzada, fue desestimado por Decreto del Excmo. Sr. Fiscal General del Estado, en funciones, de 20 de febrero de 2020 (Exp. Gubernativo n.º ST 78/2020).

5.3.6 DICTÁMENES DE LOS FISCALES

El siguiente cuadro estadístico refleja los dictámenes emitidos por los fiscales en los diferentes procedimientos, por lo que, lógicamente, no coinciden con el número de procedimientos incoados, ya que cada uno de ellos puede generar varios dictámenes, y estos recaer en procedimientos en tramitación.

Dictámenes año 2018-2019				%
Procedimientos	Org. Jud.	Año 2018	Año 2019	2018-2019
D. Previas/PA.	Central 1.	263	279	6,08 %
	Central 2.	179	163	-8,94 %
	Central 3.	523	453	-13,38 %
	Central 4.	162	224	38,27 %
	Central 5.	320	382	19,38 %
	Central 6.	437	364	-16,70 %
P. Abreviados.	Sección 1.ª.	6	9	50,00 %
	Sección 2.ª.	7	6	-14,29 %
	Sección 3.ª.	10	26	160,00 %
	Sección 4.ª.	13	7	-46,15 %
Extradiciones.	Central 1.	64	51	-20,31 %
	Central 2.	41	52	26,83 %
	Central 3.	35	38	8,57 %
	Central 4.	48	74	54,17 %
	Central 5.	64	42	-34,38 %
	Central 6.	43	60	39,53 %
Euroórdenes.	Central 1.	78	51	-34,62 %
	Central 2.	66	79	19,70 %
	Central 3.	45	67	48,89 %
	Central 4.	145	92	-36,55 %
	Central 5.	95	119	25,26 %
	Central 6.	99	134	35,35 %

Dictámenes año 2018-2019				%
Procedimientos	Org. Jud.	Año 2018	Año 2019	2018-2019
Sumarios.	Central 1.	203	116	-42,86 %
	Central 2.	205	131	-36,10 %
	Central 3.	126	73	-42,06 %
	Central 4.	118	107	-9,32 %
	Central 5.	84	94	11,90 %
	Central 6.	122	247	102,46 %
P. ordinario.	Sección 1.ª	90	115	27,78 %
	Sección 2.ª	146	101	-30,82 %
	Sección 3.ª	108	49	-54,63 %
	Sección 4.ª	75	93	24,00 %
Indultos.	Sección 1.ª	11	5	-54,55 %
	Sección 2.ª	10	6	-40,00 %
	Sección 3.ª	4	4	0,00 %
	Sección 4.ª	9	3	-66,67 %
Decomiso Aut.	Sección 3.ª	4	3	-25,00 %
Ejecutorias.		1726	1845	6,89 %
E. J. I. Jdo. CP.		196	221	12,76 %
E. J. I. Secciones.		312	326	4,49 %
Total dictámenes.		6292	6311	0,30 %

Este es el cuarto año en que se incluye este dato estadístico, que revela cómo, pese a la progresiva disminución de procedimientos incoados, las causas son muy complejas, y generan gran cantidad de dictámenes, que, aunque se redujeron en 2017 respecto de 2016 (en que se llegó a 6328 dictámenes), en una proporción del 5,5 %, aumentaron en 2018 a 6292 (el 5,18 %), y han vuelto a aumentar en 2019 (6311, un 0,30 %) lo que supone una media de 420 dictámenes por Fiscal, a los que habrá que añadir los emitidos en materia de Vigilancia Penitenciaria, y los otros actos procesales que se reflejan a continuación.

5.3.7 VIGILANCIA PENITENCIARIA

Asunto	Año 2017	Año 2018	Año 2019	% +- 2018/2019
Competencia	3	1	1	0 %
Clasificación.	556	835	664	-20 %
Peticiones y quejas.	407	547	538	-2 %
Permisos de salida	2.148	2.450	2.241	-9 %

Asunto	Año 2017	Año 2018	Año 2019	% +- 2018/2019
Intervención comunicaciones.	19	35	40	14 %
Redenciones.	12	15	0	-100 %
Reformas y apelaciones.	1.088	1.774	1.454	-18 %
Libertad condicional.	552	711	653	-8 %
Sanciones.	99	112	73	-35 %
Refundición de condena.	68	66	59	-11 %
Otros.	0	0	0	0 %
Total.	4.952	6.546	5.731	-12 %

Los dictámenes de vigilancia penitenciaria han pasado de 6545 en 2018, a 5731 en 2019, (una reducción del 2,45 %), aunque sigue siendo muy superior a la cifra de 2017 (aumento del 15,73 % respecto de dicho año). Ello supone una media de 382 dictámenes anuales por fiscal, que, añadidos a los emitidos en otras materias, supone un total medio anual de 802 dictámenes por fiscal. Destaca la desaparición de las redenciones, tanto ordinarias como extraordinarias, lo que implica que ya no hay condenados por el Código de 1973.

5.3.8 OTROS ACTOS PROCESALES

	2018	2019	Diferencia
Vistas Apelación.	92	72	-21,74 %
505 LECR.	463	406	-12,31 %
Otros.	-	373	
Calificaciones.	40	42	5 %

5.3.9 DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA

Diligencias de investigación año 2019	
Incoadas.	55
Judicializadas.	13
Remitidas a otras fiscalías.	6
Archivadas.	24
En trámite.	12
Entregas vigiladas.	9

5.3.10 COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La Fiscalía Especial Antidroga desarrolla una intensa actividad internacional, que comenzó en su momento mediante la oferta a otros países de constituirnos en interlocutor privilegiado en la cooperación internacional para la lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales asociado a aquel, que posteriormente se ha fortalecido mediante una serie de memorándums de cooperación, especialmente con Francia e Italia. Lógicamente se aprecia un aumento significativo en el ámbito de la cooperación europea, como consecuencia de lo establecido en la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, cuyo art. 187. 2 declara que «El Ministerio Fiscal es la autoridad competente en España para recibir las órdenes europeas de investigación emitidas por las autoridades competentes de otros Estados miembros.» Dentro de esta actividad debe destacarse asimismo un número importante de desplazamientos de miembros de esta Fiscalía a La Haya, para asistir a reuniones de coordinación convocadas por Eurojust a las que luego se hará referencia.

Junto a la actividad de cooperación judicial internacional en sentido estricto –tanto en el ámbito de la Unión Europea como fuera de ella–, numerosas instituciones extranjeras e internacionales, así como programas de la Unión Europea requieren los servicios de miembros de esta Fiscalía –tanto del órgano central como delegados–, tanto para actividades de formación como de otro tipo, que también serán objeto de consideración, y en las que las funciones del Fiscal Jefe suelen consistir en informar a los miembros de esta Fiscalía de las peticiones formuladas, en algunos casos designar al experto, y en otros se limita a informar que no existen razones de servicio para la intervención en dicha actividad del fiscal designado.

5.3.10.1 *Instrumentos de reconocimiento mutuo*

En lo que concierne a la aplicación de los instrumentos de reconocimiento mutuo hay que señalar dos apartados diferentes: por un lado, lo referente a la ejecución de órdenes europeas de detención y entrega (tanto activas como pasivas), y por otro al resto de instrumentos recogidos en la Ley 23/2014 de 20 noviembre de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, especialmente las órde-

nes europeas de investigación y la ejecución de sentencias dictadas por otro estado.

En lo que afecta a las OEDES, no se tienen datos concretos de las activas, es decir de las emitidas por los jueces españoles en el marco de los procedimientos que se llevan en la Fiscalía Especial Antidroga, y menos aún si se trata de atender a datos nacionales, puesto que dichas órdenes son emitidas en cada caso por el correspondiente juez de instrucción competente para hacerlo en el marco de la pertinente causa.

Por el contrario, sí se dispone de estadísticas de las OEDES pasivas, porque como es sabido, su tramitación y resolución está radicada en la Audiencia Nacional, se registran en el pertinente sistema informático y son dictaminadas por los miembros de esta Fiscalía Especial, por lo que se reflejan en el pertinente cuadro estadístico. Estas últimas cifras son:

5.3.10.2 Órdenes europeas de Detención y Entrega (OEDES)

Entregas	209
Denegaciones	6
Condicionamientos/ suspensión entrega	20
Otros	90
Total	325

Países emisores	
Alemania	24
Austria	2
Bélgica	27
Bulgaria	1
Chequia	2
Dinamarca	3
Eslovenia	1
Estonia	4
Finlandia	5
Francia	86
Grecia	1
Hungría	1

Países emisores	
Irlanda	2
Italia	79
Letonia	3
Lituania	4
Luxemburgo	1
Países Bajos	9
Polonia	26
Portugal	13
Reino Unido	15
Rumanía	6
Suecia	7
Total	325

5.3.10.3 Extradiciones

Este instrumento, correspondiente a estados que no pertenecen a la Unión Europea, es más lento que las OEDE, y su cifra es muy inferior a la de estos. Las peticiones han descendido levemente (87 en 2017, 89 en 2018, 82 en 2019, con una reducción del 7,86 %)

Entregas	6
Denegaciones	5
Condicionamientos/ suspensión entrega	0
Otros	71
Total	82

Países:

Marruecos	23
Perú	9
Brasil	6
Rusia	3
Argentina	6
Suiza	9
Colombia	1
Noruega	1
Serbia	4
EEUU	8

Albania.	2
Costas Rica.	1
India	1
Canadá	1
Argelia	1
Túnez	1
Panamá.	1
Mongolia	2
Bosnia	1
Andorra	1
Total	82

5.3.10.4 *Órdenes Europeas de Investigación y Comisiones Rogatorias Internacionales*

Si el año 2018 se erigió en el punto de inflexión en lo que hace al uso de instrumentos de reconocimiento mutuo por la transposición en España de la Directiva 2014/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 abril 2014 mediante Ley 3/2018 de 11 julio por la que se modifica la Ley 23/2014 de 20 noviembre de Reconocimiento Mutuo, es el año 2019 el que ha evidenciado el incremento exponencial en los expedientes de cooperación jurídica en el marco europeo, que contrastan claramente con las comisiones rogatorias internacionales procedentes de países que no pertenecen a la Unión Europea: 417 instrumentos de reconocimiento mutuo, frente a 65 comisiones rogatorias internacionales.

En efecto, en 2019 se han registrado como tales órdenes europeas de investigación 326 expedientes, cifra a la que hay que añadir lo registrado como reconocimiento mutuo pasivo (16), seguimiento pasivo (70) y dictamen de servicio (5), expresiones que no tienen su reflejo en la Ley 23/2014, y que responden a criterios de registro impuestos desde la Unidad de Cooperación Internacional. En total se han tramitado o dictaminado 417 instrumentos de reconocimiento mutuo, en su mayoría ejecutados desde esta Fiscalía Especial Antidroga, junto con las ya indicadas 65 comisiones rogatorias internacionales. Por lo tanto, la carga de trabajo de la Sección de Cooperación Jurídica internacional está experimentando un notable aumento, no solo por el número de expedientes, sino por la cantidad de documentos que cada uno de ellos genera, además de las múltiples contestaciones a las autoridades requirentes sobre el estado de ejecución de sus OEI.

En lo concerniente a las notificaciones del art 13 de la Decisión 2009 /426/JAI del Consejo de 16 de diciembre de 2008, este año tan solo se han llevado a cabo tres intercambios de información a Eurojust, todos ellos en el marco de entregas vigiladas autorizadas desde esta Fiscalía Especial Antidroga.

5.3.10.5 Reconocimiento y ejecución en España de sentencias condenatorias extranjeras

5.3.10.5.1 De la UE

Juzgado Central de lo Penal Año 2019 Artículo 77 Ley 23/2014		
País de Origen	Incoados	Dictámenes total
Italia	19	
Suecia	6	
Alemania	11	
Dinamarca	2	
P. Bajos	3	
Portugal	10	
Francia	9	
Rumania	3	
Austria	2	
Bélgica	2	
R. Unido	2	
Hungría	1	
Letonia	1	
Totales	71	167

5.3.10.5.2 No UE

Secciones Sala de lo Penal C. E. X.		
País de Origen	Incoados	Dictámenes total
Brasil	5	
Turquía	1	
Suiza	1	
Japón	1	

País de Origen	Secciones Sala de lo Penal C. E. X.	
	Incoados	Dictámenes total
Perú	10	
Marruecos	4	
R. Dominicana.	2	
Panamá.	2	
Chile.	1	
Colombia	1	
Venezuela.	2	
Australia.	1	
Totales	31	32

5.3.10.6 Reuniones de coordinación de Eurojust

También en este punto van aumentando estas reuniones, por regla general presenciales, lo que, lógicamente, incide en el trabajo cotidiano de los fiscales que han de desplazarse a La Haya, no solo durante el desplazamiento, sino por la previa preparación de la reunión; en ocasiones se ha conseguido que dichas reuniones se produzcan en uno de los países concernidos; estas reuniones, con asistencia y participación de diferentes fiscales de esta Fiscalía Especial, han sido en el año 2019:

Días 11 y 12 de febrero de 2019, con las autoridades de Reino Unido, Francia, Holanda y Estados Unidos, caso ID 45898 (1640/NMUK-2019)

Días 13 y 14 de febrero de 2019, con las autoridades de Países Bajos y Eurojust, caso con referencia ID 41623 –0654/NMNL-2018–Op. TAXUS y diligencias previas número 62/2017, del Juzgado Central de Instrucción n.º 3.

Días 12 y 13 de marzo de 2019, con Italia y Argentina, relacionada con el caso con referencia ID 43056-NL Op. Airen/Albalonga, comisión rogatoria 6/2018 de la Fiscalía Especial Antidroga.

Días 12 y 13 de agosto de 2019, con las autoridades de Holanda, caso con referencia ID 51138.

5.3.10.7 *Otras reuniones de cooperación judicial internacional en el extranjero*

Días 24 y 25 de septiembre de 2019, en Estocolmo (Suecia), reunión de coordinación en el seno de un equipo conjunto, con la Fiscalía de dicho país.

5.3.10.8 *Asistencia a otras actividades de cooperación internacional*

Días 14 al 16 de enero de 2019, en Tanzania, para participar en la conferencia de Fiscales de dicho país.

Del 4 al 16 de marzo de 2019, para participar en la «Formación de formadores de Fiscales en el *currículum* específico de drogas» que tuvo lugar en Georgia

Días 6 y 7 de marzo de 2019, conferencia en Europol, sobre blanqueo de Capitales a través de criptomonedas.

Entre el 6 y 8 de abril de 2019, a iniciativa del Fondo Monetario Internacional (FMI) para participar en una actividad dirigida a fiscales de Arabia Saudí con el objeto de fortalecer la investigación y persecución del delito de blanqueo de capitales.

Del 26 de mayo al 1 de junio de 2019, reunión preparatoria «VIII Reunión Plenaria de Puntos de Contacto y enlaces de IberRed», que tuvo lugar en Montevideo (Uruguay).

Del 3 al 5 de junio de 2019, Asesoría para la especialización en Delincuencia Organizada de integrantes del Poder Judicial, la Judicatura, la Fiscalía General y la Policía Judicial en Costa Rica (San José de Costa Rica).

Del 10 al 12 de junio de 2019, Jornadas en Cartagena de Indias, cuyo objeto fue el estudio y redacción de un protocolo de entregas controladas de drogas entre Colombia y España.

Días 10 y 11 de septiembre de 2019, en Lisboa, para intervención en el «MAOC (N) *Workshop on Article 17 of the United Nations Convention against Illicit Traffic in Narcotic Drugs and Psychotropic Substances 1988*».

Del 20 al 27 de septiembre de 2019, reunión de ADLOMICO (ONU), en Seúl (Corea).

Del 20 de septiembre al 05 de octubre, para participar en la actividad «Perfeccionamiento en técnicas de investigación aplicadas al delito de tráfico ilícito de drogas y conexos», en Chiclayo y Lima (Perú).

Del 29 de septiembre al 5 de octubre, jornadas para la redacción de Guías didácticas y seguimiento del Primer Curso piloto impartido por los Fiscales Georgianos, en Georgia.

Del 16 al 19 de octubre de 2019, para participar en el «Seminario Internacional sobre Tráfico ilícito de drogas y estupefacientes», en Santiago de Chile.

Los días 20 y 21 de noviembre, reunión de la Red de Fiscales de Drogas Sintéticas y Precursores (ENSDP), en Nunspeet (Holanda), correspondiente al proyecto SYNDEC 9, red de la que es punto de contacto desde 2015.

5.3.10.9 *Otras reuniones internacionales*

A) La red de Fiscales Antidroga Iberoamericanos se reunió en Asunción (Paraguay) los días 6 y 7 noviembre, llegando a las siguientes conclusiones:

a) Intercambio operativo de información

El contacto permanente entre los puntos de contacto y su permanencia en el tiempo, ha generado una dinámica de creciente trabajo colaborativo entre las fiscalías de distintos países valiéndose del intercambio espontáneo y de la transmisión directa para mejorar el resultado de complejas investigaciones de alcance transnacional.

Esta herramienta ha constituido un recurso sumamente valioso para los fiscales de cada uno de los países, especialmente en la medida en que constituye una herramienta ágil acorde a la complejidad que presenta un caso de narco-criminalidad y que permite posteriormente facilitar la cooperación formal cuando ello resulta necesario.

Desde noviembre de 2018 a octubre de 2019 se han registrado un gran número de transmisiones y solicitudes de información, que involucra a cada vez mayor cantidad de países, tal como se desprende del pertinente análisis de actividades.

Se destaca no sólo que esta cooperación directa alcanza una diversidad de información (aprehensión de contenedores, antecedentes penales, información patrimonial en investigaciones por lavado de activos, entre otros) sino que en diversos casos ha sido recogido favorablemente por los tribunales para su incorporación al proceso judicial.

b) Entregas controladas

Las entregas controladas es otro de los aspectos que han cimentado el crecimiento del pilar operativo de la RFAI. El contacto directo entre fiscales especializados constituye un valor fundamental frente a la urgencia que demandan estas medidas, que se han autorizado incluso en 24 horas.

En base a las conclusiones de los últimos encuentros, se ha venido trabajando en la convicción de que un funcionamiento activo de la red en este aspecto, es clave para dar cumplimiento a la exhortación realizada por los/as Procuradores/as y Fiscales Generales en la Declaración de Buenos Aires sobre narco-criminalidad.

A fin de establecer un procedimiento estandarizado para llevar adelante una entrega controlada y regular este mecanismo de cooperación directa, en la última reunión anual se aprobó el «Protocolo de Cooperación sobre Entregas Controladas». Este Protocolo, aprobado por los Fiscales y Procuradores Generales de la AIAMP, cuenta con el consenso de todos los puntos de contacto y refleja los principios que en la práctica ya se han venido empleando para una eficaz implementación de esta medida en cada caso.

B) Los días 2 y 3 de diciembre se celebró en Madrid un encuentro inter agencias «Conectando las Redes: Acciones para combatir el tráfico de drogas internacional». El encuentro permitió reunir a fiscales de distintas regiones, procedentes de las fiscalías de Argentina, Brasil, Bélgica, España, Georgia, Holanda, Portugal o Rumanía, a representantes de plataformas como RFAI, la Red de Fiscales de habla portuguesa, la Red de Fiscales del Mar Negro o la Red europea de drogas sintéticas, así como a proyectos que operan en este ámbito, financiados por la Unión Europea como CRIMJUST o EUAct.

C) Plan de acción 2020

A resultados de los debates de las dos jornadas de la reunión anual de puntos de contacto, se formularon las siguientes conclusiones que identifican prioridades y acciones para el 2020.

Necesidad de dotar a la red de mayor visibilidad a nivel interno, de manera que en cada fiscalía los puntos de contacto puedan introducir un componente en las actividades de capacitación que permita conocer la Red, sus iniciativas y aprovechar su potencialidad a los compañeros que trabajan en unidades de narcotráfico o crimen organizado en las fiscalías respectivas. Con ese propósito se ha distribuido una presentación estándar de la red y se ha lanzado el Twitter de la red (@RFAI_AIAMP).

Identificación de los equipos conjuntos de investigación como prioridad para la red, a partir de la identificación de potenciales investigaciones con objetivos comunes, aprovechando la experiencia acumulada en el marco de la Red de Cooperación Internacional de la AIAMP. En este contexto, se explorará la posibilidad de ejecutar un taller o actividad conjunta entre las dos redes en esta materia en 2020.

Evaluación del Protocolo de Entregas Controladas a partir de su aprobación por los Fiscales Generales de la AIAMP. Tomando como punto de partida este documento que identifica unos mínimos para promover las entregas controladas, se hace preciso dotarle de mayor visibilidad en cada una de las fiscalías, y al mismo tiempo, identificar los ajustes necesarios para dismantelar en última instancia las organizaciones criminales que operan en distintos países.

Formulación y ejecución de un componente de drogas sintéticas en el marco de la Red, que permita detectar casos en los que se envía droga sintética desde distintos países de la Unión Europea a Latinoamérica, en contraprestación a envíos de cocaína. La identificación de casos comunes debe permitir en primera instancia la ejecución de entregas controladas y en último término, el dismantelamiento de organizaciones criminales que operan en ambas regiones.

Cooperación con OPDAT: A través de una actividad que dispondría del apoyo del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, se celebrará un taller presencial, tentativamente en Colombia, que permitirá trabajar con el Protocolo, determinar la mejor forma de socializarlo en cada Fiscalía y formular recomendaciones y discutir casos concretos.

Cooperación con CRIMJUST: La CRIMJUST ha programado distintas actividades en 2020 para discutir casos concretos en Ecuador, República Dominicana y Argentina. Estas actividades se ejecutarán en coordinación con la Red, con la presencia de sus puntos de contacto, visibilizando su papel a nivel interno en cada fiscalía y al mismo tiempo, con la presentación del protocolo de entregas controladas. A los foros programados en Ecuador y República Dominicana (febrero), les seguirá el encuentro en Argentina (marzo) donde además se introducirá en la agenda un componente sobre drogas sintéticas. Al mismo tiempo, se ha programado en un taller que aborde las distintas cuestiones que permitan trabajar a nivel transnacional sobre el lavado de activos (agosto/septiembre), la identificación patrimonial sobre bienes transferidos a otros países y el comiso de bienes.

Acompañamiento de las actividades de los puntos de contacto de la red a través de dos videoconferencias (febrero y septiembre).

Reunión presencial de puntos de contacto en 2020 en Chile, (fechas tentativas septiembre/octubre).

Reunión presencial ‘conectando redes en la lucha contra el narcotráfico 2020/*networking then et works 2020*’ (fecha tentativa diciembre), para dar continuidad al primer encuentro y dotar de un mecanismo regular que nos permita intercambiar información y buenas prácticas.

C) Reunión tripartita de fiscales de España, Francia e Italia, celebrada en Marsella los días 24 y 25 de octubre de 2019.

Por parte de la Fiscalía Antidroga de España asistieron el Fiscal Jefe y diversos fiscales de la propia Fiscalía Especial y de la especialidad de Cooperación Jurídica Internacional. Asimismo, asistió el Comisario Jefe de la Udyco Central del Cuerpo Nacional de Policía, el comandante de la Guardia Civil (UCO) y el jefe del Área Regional de Vigilancia Aduanera de Andalucía.

En la reunión se trataron los siguientes temas:

Primero. Casos prácticos de Cooperación entre los tres países en investigaciones por tráfico de drogas y blanqueo; experiencias exitosas y análisis de las que no lo han sido, y propuestas de mejora. Por España, se trató la problemática de las peticiones de cooperación para el abordaje de embarcaciones en alta mar.

Segundo. Exposición de la problemática de las mafias nigerianas, especialmente conflictivas en Italia y Francia, y con menor repercusión en España.

Tercero. Exposición por los investigadores de la Cooperación entre los tres países.

Cuarto. Presentación de la OFAST por la directora de este nuevo servicio policial (que sustituye a la OCRTIS).

Quinto. Exposición por cada país del tratamiento judicial de las adicciones a los estupefacientes.